



Municipalidad del Partido de Balcarce

Balcarce, 09 de junio de 2026

VISTO:

El **ACTA ACUERDO SUBSANANDO ERROR. INCORPORA ART. 81 INC. K) DIA POR MUDANZA**, de fecha **29 de Mayo de 2026**, suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**, representada por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Ricardo H. Stoppani, el Subsecretario de Obras y Servicios Urbanos, Sr. Nicolás Álvarez Quintero, la Secretaria de Desarrollo Social, Sra. Paola Moreno y la Directora de Recursos Humanos Dra. Silvana Santillán y el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES (STM)**, representado por la Secretaria General Tec. Xoana Martínez, la Secretaria Gremial Sra. María Laura Troppiani, el Secretario adjunto Sr. Marcelo Garaguso y el apoderado (Poder especial protocolo nº 73 del 10/06/2024, Fº 173, pasado ante Notaria Celeste Adobbati, Registro Nº1 de Balcarce), Sr. Gerardo Fernández, integración conforme al Artículo 149º del Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que las se congregan a los efectos de subsanar un error involuntario advertido, y dejar incorporado al CCT vigente, el **Art. 81º inc. k) de "Día por Mudanza"**, tal como estaba reglamentado.

Que se debe dictar el correspondiente acto administrativo, aprobando el presente ACTA en todos sus términos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE BALCARCE, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el **ACTA ACUERDO SUBSANANDO ERROR. INCORPORA ART. 81 INC. K) DIA POR MUDANZA**, de fecha **29 de Mayo de 2026**, suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**, representada por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Ricardo H. Stoppani, el Subsecretario de Obras y Servicios Urbanos, Sr. Nicolás Álvarez Quintero, la Secretaria de Desarrollo Social, Sra. Paola Moreno y la Directora de Recursos Humanos Dra. Silvana Santillán y el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES (STM)**, representado por la Secretaria General Tec. Xoana Martínez, la Secretaria Gremial Sra. María Laura Troppiani, el Secretario adjunto Sr. Marcelo Garaguso y el apoderado (Poder especial protocolo nº 73 del 10/06/2024, Fº 173, pasado ante Notaria Celeste Adobbati, Registro Nº1 de Balcarce), Sr. Gerardo Fernández, integración conforme al Artículo 149º del Convenio Colectivo de Trabajo, según se detalla en el Acta citada que como Anexo se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto rige ad- referéndum de su posterior aprobación por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, publíquese, comuníquese a las Secretarías Municipales, Contaduría, Tesorería, Dirección de Recursos Humanos, STM, interesados y dése copia al Registro Oficial.

DECRETO Nº 1821



RICARDO H. STOPPANI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE BALCARCE



Francisco M. Ridao
Intendente Municipal Interino
Balcarce

ACTA ACUERDO SUBSANANDO ERROR. INCORPORA ART. 81 INC. K -

DIA POR MUDANZA

En la ciudad de Balcarce, a los 29 días del mes de Mayo de 2026 se reúnen en la Municipalidad de Balcarce, por el Sindicato de Trabajadores Municipales (STM) la Secretaria General Técnica. Xoana Martínez, la Secretaria Gremial Sra. María Laura Troppiani, el Secretario adjunto Sr. Marcelo Garaguso y el apoderado (Poder especial - protocolo n° 73 del 10/06/2024, F°173, pasado ante Notaria Celeste Adobatti, Registro n° 1 de Balcarce), Sr. Gerardo Fernández integración conforme al Artículo 149° del Convenio Colectivo de Trabajo y en representación del Departamento Ejecutivo el Secretario de Gobierno Dr. Ricardo Stoppani, el Subsecretario de Obras y Servicios Urbanos Sr. Nicolás Álvarez Quintero, la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Paola Moreno y la Directora de Recursos Humanos Dra. Silvana Santillán.-

Que las partes se congregaron a los efectos de SUBSANAR UN ERROR INVOLUNTARIO dado que recientemente han advertido, ante un requerimiento de un agente, que en la renovación del CCT modificado el 03/12/2025 que entro en vigencia en 01/01/2026 y cuál ha sido recientemente registrado por el Ministerio de Trabajo de La Plata, en fecha 27/05/2026 (DISPO-2026-47-GDEBA-DPNCMTGP). Se advirtió que no se reincorporo en la modificación del CCT el inciso **“K” del Artículo 81°** que ya se encontraba reglamentado y textualmente rezaba: ***“Por mudanza. El agente gozará de un (1) día por año, para realizar mudanza debidamente documentada con contrato de alquiler, avisando con antelación suficiente a la respectiva Oficina de Personal.”***

Que las partes desean dejar incorporado al convenio vigente el **Art. 81 inc. k** de ***“Día por mudanza”*** tal como estaba reglamentado, admitiendo que ha sido un error material involuntario la falta de dicho inciso en el Artículo 81°, por lo cual incorpórese el mismo textualmente estaba al CCT actual.-

Previa lectura y ratificación de la presente acta, se da por finalizado el acto, firmando en conformidad las partes al pie, retirando un ejemplar cada una de ellas.-

SILVANA SANTILLAN
Directora de RR.HH
Municipalidad de Balcarce

GERARDO FERNÁNDEZ
Secretario Administrativo
STM BALCARCE

Marcelo Fabian Garaguso
Secretario Adjunto
Sindicato Trabajadores
Municipales de Balcarce

Tec. Xoana Martínez
Secretaria General
Sindicato Trabajadores
Municipales de Balcarce

PAOLA A. MORENO
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de Balcarce

Nicolás Álvarez
Subsecretario de Obras
y Servicios Urbanos
Municipio de Balcarce

RICARDO H. STOPPANI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

María Laura Troppiani
Secretaria Gremial
STM BALCARCE